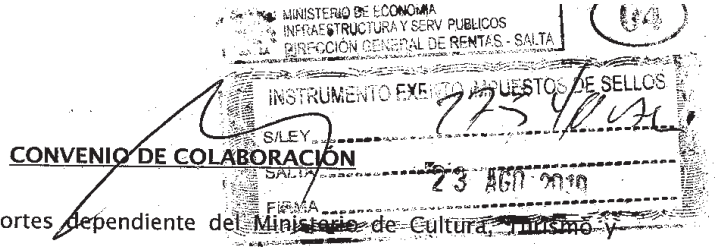




Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1247



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte "Universitario Rugby Club" (Personería Jurídica N° 405), con domicilio legal en calle Av. Patrón Costas s/n , B° Huayco de la ciudad de Salta, representada por su actual Presidente, Sr. Adolfo Mimessi, D.N.I. N° 20.399.203, en adelante "LA INSTITUCIÓN", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6710, N° 8053 y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6.833, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que la Institución solicita una ayuda económica para los gastos de infraestructura a llevarse a cabo en la institución.

Como consecuencia de lo manifestado, "LA INSTITUCIÓN", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de afrontar los gastos.

Por ello, la Secretaria de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "LA INSTITUCION" pueda afrontar los gastos relativos a las actividades en cuestión.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de cientos cincuenta mil pesos (\$150.000,00) los que serán entregados a "LA INSTITUCIÓN" para el cumplimiento del objeto enunciado en la cláusula primera.

TERCERA: "LA INSTITUCIÓN" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la oficina contable de la Secretaria de Deportes sito en Av. Entre Ríos 1550 de la ciudad de Salta, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, de los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

Todos los gastos deberán ser rendidos mediante la presentación de las documentaciones respaldatoria en original, salvo aquellos que expresamente queden exceptuados de tal rendición municipal, provincial y nacional vigentes; los cuales no deberán contener raspaduras ni enmiendas. En caso de errores, los mismos deberán



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1247

estar debidamente salvados.-

CUARTA: LA SECRETARÍA queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada LA INSTITUCION a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: LA INSTITUCION, asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias, eximiendo en consecuencia a "LA SECRETARÍA" de toda obligación al respecto.

SEXTA: El incumplimiento por parte de "LA INSTITUCION" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, LA SECRETARIA podrá, previa notificación fehaciente a "LA INSTITUCION", modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por "LA INSTITUCIÓN" en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los ..... días del mes de..... del año 2019.-

  
Adolfo Mimesi  
Presidente  
Universitario R.C.

  
SERGIO PLAZA  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES